



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000444 -2024/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 26 AGO 2024

### VISTO:

El MEMORANDO N°1606-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA, de fecha 10 de junio del 2024, INFORME N°0076-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP-KTGR, de fecha 05 de julio del 2024, INFORME N°529-2024/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UR, de fecha 25 de julio del 2024; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la **Constitución Política del Perú**, modificada por la **Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional** en concordancia con el artículo II del **Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales** y modificatorias **Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981**, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la **Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783**, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, el artículo 8° de la Ley en comento, establece: “la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular, y administrar los asuntos públicos de su competencia. se sustenta en afianza en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. la autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas”.

Que, el **Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público**, en su artículo 34° inciso c) concordante con el artículo 182° inciso c) de su **Reglamento** aprobado por **Decreto Supremo N° 005-90-PCM**, establecen que la Carrera Administrativa termina, entre otras causales por cese definitivo.

Que, asimismo, el artículo 35° inciso a) del Decreto Legislativo N° 276, concordante con el artículo 186° inciso a) de su Reglamento, prescribe entre otras causas justificadas el cese definitivo de un servidor se produce de acuerdo a ley por Limite de setenta años (70) de edad.

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, ha señalado en su **Informe Técnico N° 1638- 2016-SERVIR/GPGSC**, lo siguiente: “(...) En el marco del régimen del Decreto Legislativo N° 276 y de la postura del Tribunal Constitucional, el cese definitivo por límite de edad se extingue justificadamente cuando el servidor cumple setenta (70) años de edad, no existiendo dentro de dicho régimen alguna



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000444 -2024/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 26 AGO 2024

disposición que autorice a las entidades a pactar la extensión o prolongación del vínculo por encima del límite legal establecido”.

Que, mediante MEMORANDO N°1606-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA, de fecha 10 de junio del 2024, la Jefa de la Oficina Regional de Administración de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, comunica al Servidor Nombrado Don: **ALFONSO JAVIER ZAPATA MELENDEZ**, que conforme lo preceptúa el artículo 34° inciso c) del Decreto Legislativo N°276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y el artículo 35° inciso a) de la misma norma su Cese por Límite de Edad concluye indefectiblemente el día 29 de agosto del 2024, de conformidad con el literal 7.1 de la Disposición General VII de la Directiva N°010-2015/GRT-GGR-ORA-ORH, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N°303-2015/GRT-GGR, se dispone las acciones técnico administrativas que corresponden a la Oficina de Recursos Humanos, entre ellas alcanzar las Fichas Escalafonarias de los/as Servidores/as Nombrados que cumplen Setenta (70) años de edad, por lo que se procedió a dar cumplimiento a dicha norma.

Que, mediante INFORME N°0076-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP-KTGR, de fecha 05 de julio del 2024, el Asistente Técnico de la Unidad de Escalafón y Control de Personal de la Oficina de Recursos Humanos de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, alcanza información pertinente para el Cálculo de Beneficios Sociales de Don: **ALFONSO JAVIER ZAPATA MELENDEZ**, Servidor Nombrado con Resolución Presidencial N°289-89/CORTUMBES-P, de fecha 01 de agosto del 1989, como empleado de carrera, en el cargo de Planificador, con Nivel Remunerativo SPC.

Asimismo, mediante la Resolución Gerencial N.º 152-90/RG-CT-GG, de fecha 10 de mayo de 1990, se incorpora a la carrera administrativa en su primera etapa a don Alfonso Javier Zapata Melendez, ex servidor de la Ex-CORTUMBES, en el grupo profesional en el cargo de Planificador. Además, con la Resolución Gerencial N.º 153-90/RG-CT-GG, de la misma fecha, se regulariza su reubicación en el grupo ocupacional profesional en el Nivel SPB.

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N.º 00000096-2015/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 12 de mayo de 2015, se reconoce a don Alfonso Javier Zapata Meléndez, servidor nombrado en el cargo de Especialista Administrativo I, con Nivel Remunerativo SPD, de la Subgerencia de Servicios Productivos dependiente de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Tumbes, por el concepto de Asignación por haber cumplido veinticinco (25) años de servicios prestados al Estado al 14 de agosto de 2014.

Que, por lo expuesto el Servidor Nombrado **ALFONSO JAVIER ZAPATA MELENDEZ**, hará labor efectiva hasta el 29 de agosto del 2024 fecha en la que cumple (70) años de edad haciendo un récord de: **Treinta y Cuatro (34) Años, Cinco (05) Meses y Quince (15) Días, al 29 de agosto del 2024**, para que la Unidad de Remuneraciones realice el Cálculo de la Compensación de Tiempo de Servicios;





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000444 -2024/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 26 AGO 2024

en aplicación a lo dispuesto en el artículo 34º inciso c) del Decreto Legislativo Nº 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público que establece: “La Carrera Administrativa termina por (...); Cese definitivo (...)”, así como del artículo 35º, que establece que “Son causas justificadas para cese definitivo de un servidor: a) Límite de setenta años de edad (...); concordante con el artículo 182º, inciso c), que señala: “El término de la Carrera Administrativa de acuerdo a la Ley se produce por “(...); c) Cese Definitivo (...)”; Artículo 186º, que establece: “El cese definitivo de un servidor se produce de acuerdo a Ley por las causas justificadas siguientes: a) Límite de setenta años de edad; (...)”; sobre el término de la carrera administrativa del servidor **ALFONSO JAVIER ZAPATA MELENDEZ**, recomendando emitir la resolución que declare el término de la Carrera Administrativa por la causal de cese definitivo por límite de edad, quien hará labor efectiva hasta el día 29 de agosto del 2024, fecha en que cumple setenta años de edad.

Que, con INFORME Nº 529-2024/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UR, de fecha 25 de julio del 2024, el Jefe de la Unidad de Remuneraciones de la Oficina de Recursos Humanos de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, alcanza Cálculo de la liquidación de Beneficios Sociales, por Límite de edad del Servidor Nombrado **ALFONSO JAVIER ZAPATA MELENDEZ**, Que, según lo estipulado por la Ley Nº 31585, vigente a la fecha, la Compensación por Tiempo de Servicios: Se otorga al personal nombrado al momento del cese, hasta por un máximo de 30 años de servicios. Asimismo, para los que cesen a partir del año 2022, para el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios la remuneración principal equivale al cien por ciento (100%) del promedio mensual del monto resultante del importe del Monto Único Consolidado (MUC), más el cien por ciento (100%) de la Escala Base del Incentivo Único – CAFAE, establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas, y pagado en cada mes durante los últimos treinta y seis (36) meses de servicio efectivamente prestado.

### LIQUIDACION DE BENEFICIOS SOCIALES POR CESE A LA CARRERA ADMINISTRATIVA POR LIMITE DE EDAD

a)	Apellidos y Nombres	:	ALFONSO JAVIER ZAPATA MELENDEZ
b)	Cargo	:	Especialista Administrativo I
c)	Nivel Remunerativo	:	SPD
d)	Régimen de Pensiones	:	Ley 25897
e)	Fecha Ingreso a la Adm. Pública	:	01 de agosto del 1989
f)	Fecha de Cese	:	29 de agosto del 2024
g)	Tiempo de Servicios	:	34 años, 05 meses, 15 días
h)	Tiempo de Servicios a Liquidar	:	34 años, 05 meses, 15 días
i)	Motivo	:	Cese por Límite de Edad
j)	Monto Único Consolidado	:	S/. 903.00



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000444 -2024/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 26 AGO 2024

### CÁLCULO DE LIQUIDACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS

REMUNERACION PRINCIPAL PARA CALCULO DE CTS = TOTAL SUMA MUC + CAFAE / 36	2,170.06
CALCULO CTS - TIEMPO DE SERVICIOS MAYOR A 20 AÑOS REMUNERACION PRINCIPAL * 30 AÑOS (MAXIMO COMPUTABLE)	S/ 65,101.73

Compensación Vacacional  
D.S. 420-2019-EF

MUC	903.00
BET	2,620.11
PERCIBE MENSUALMENTE	S/ 3,523.11
25 DIAS PERIODO 2023-2024	S/ 2,935.93
TOTAL COMPENSACION VACACIONAL	S/ 2,935.93

Que, estando a lo expuesto, y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Secretaría General Regional; y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes; en uso de las facultades y atribuciones conferidas al despacho por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por la Ley N° 27902.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CESAR** definitivamente de la Carrera Administrativa a Don: **ALFONSO JAVIER ZAPATA MELENDEZ**, identificado con Documento Nacional de Identidad N°16500754, Servidor Nombrado en el cargo de Especialista Administrativo I, Nivel Remunerativo SPD, de la Sub Gerencia de Servicios Productivos, dependiente de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, **por la causal de límite de edad, por cumplir SETENTA (70) AÑOS de edad al 29 de agosto del año 2024**; según lo establece del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, artículo 35° inciso a) el



“Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL**

**N° 000444 -2024/GOB.REG.TUMBES-GR**

**Tumbes, 26 AGO 2024**

cual es concordante con el artículo 186° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, expresándose las gracias por los servicios prestados en la Sede del Gobierno Regional Tumbes y al Estado Peruano.



**ARTÍCULO SEGUNDO. - DECLARAR VACANTE** a partir del 30 de agosto del 2024, la plaza de **ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I** - Nivel Remunerativo SPD, de la Sub Gerencia de Servicios Productivos, dependiente de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, asignada en el Presupuesto Analítico de Personal, susceptible a cubrirse de acuerdo a las necesidades propias de la Institución, acorde con las acciones administrativas contempladas por la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento.



**ARTÍCULO TERCERO. - RECONOCER**, al Servidor Nombrado **ALFONSO JAVIER ZAPATA MELENDEZ**, un récord de **Treinta y Cuatro (34) años, Cinco (05) meses y Quince (15) días**, de servicios efectivos prestados, al 29 de agosto del año 2024.



**ARTÍCULO CUARTO. - OTORGAR**, a favor del Servidor **ALFONSO JAVIER ZAPATA MELENDEZ**, el pago de la suma equivalente a **S/. 68,037.66 (SESENTA Y OCHO MIL TREINTA Y SIETE CON 66/100 SOLES)**, según cálculo indicado en el **Anexo 1**, que forma parte integral de la presente resolución, en su condición de ex servidor nombrado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público del Gobierno Regional Tumbes; por los siguientes conceptos:



Compensación por Tiempo de Servicios (CTS)	S/. 65,101.73
Compensación Vacacional	S/. 2,935.93
<b>TOTAL</b>	<b>S/. 68,037.66</b>



**ARTÍCULO QUINTO. - AUTORIZAR**, a la Oficina Regional de Administración, para que, a través de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Tumbes, se realicen las gestiones correspondientes para la provisión y pago oportuno de lo fijado y reconocido en el artículo cuarto, egreso que será con cargo a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central de Tumbes del Pliego 461 Gobierno Regional Tumbes.



**ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos y Oficina de Imagen Institucional efectúe las acciones pertinentes para reconocer y felicitar al servidor público cesante en acto público institucional.



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000444 -2024/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 26 AGO 2024

**ARTÍCULO SEPTIMO. - NOTIFICAR,** la presente Resolución con las formalidades de Ley al Servidor **ALFONSO JAVIER ZAPATA MELENDEZ**, para que tome conocimiento y realice la respectiva entrega de cargo, de conformidad con la normativa vigente; a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, presupuesto y Acondicionamiento Territorial; a la Oficina Regional de Administración; a la Oficina de Recursos Humanos; y demás estamentos pertinentes del Gobierno Regional Tumbes para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE**



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
*[Signature]*  
Ing. Segismundo Cruces Ordinola  
GOBERNADOR REGIONAL





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000444 -2024/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 26 AGO 2024

### COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS

Cesante: ALFONSO JAVIER ZAPATA MELENDEZ  
Nivel Remunerativo: SPD  
Grupo Ocupacional: Profesional  
Fecha de Cese: 29 de Agosto de 2024  
Tiempo de Servicio: 34 años, 05 meses, 15 días

#### MONTO DE LA ESCALA BASE DEL INCENTIVO UNICO - CAFAE

Grupo ocupacional	2019	2020	2021	2022-2023-2024
Funcionario	1,200.00	1,210.00	1,360.00	1,560.00
Profesional	1,100.00	1,110.00	1,230.00	1,430.00
Técnico	950	1,070.00	1,170.00	1,370.00
Auxiliar	950	1,070.00	1,150.00	1,350.00

Nº de Mes	Mes-Año	MUC	CAF AE	Total
1	Set-21	623.88	1,230.00	1,853.88
2	Oct-21	623.88	1,230.00	1,853.88
3	Nov-21	623.88	1,230.00	1,853.88
4	Dic-21	623.88	1,230.00	1,853.88
5	Ene-22	623.88	1,430.00	2,053.88
6	Feb-22	623.88	1,430.00	2,053.88
7	Mar-22	623.88	1,430.00	2,053.88
8	Abr-22	623.88	1,430.00	2,053.88
9	May-22	623.88	1,430.00	2,053.88
10	Jun-22	623.88	1,430.00	2,053.88
11	Jul-22	623.88	1,430.00	2,053.88
12	Ago-22	623.88	1,430.00	2,053.88
13	Set-22	623.88	1,430.00	2,053.88
14	Oct-22	623.88	1,430.00	2,053.88
15	Nov-22	623.88	1,430.00	2,053.88
16	Dic-22	623.88	1,430.00	2,053.88
17	Ene-23	853.00	1,430.00	2,283.00
18	Feb-23	853.00	1,430.00	2,283.00
19	Mar-23	853.00	1,430.00	2,283.00
20	Abr-23	853.00	1,430.00	2,283.00
21	May-23	853.00	1,430.00	2,283.00



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000444 -2024/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 26 AGO 2024

22	Jun-23	853.00	1,430.00	2,283.00
23	Jul-23	853.00	1,430.00	2,283.00
24	Ago-23	853.00	1,430.00	2,283.00
25	Set-23	853.00	1,430.00	2,283.00
26	Oct-23	853.00	1,430.00	2,283.00
27	Nov-23	853.00	1,430.00	2,283.00
28	Dic-23	853.00	1,430.00	2,283.00
29	Ene-24	903.00	1,430.00	2,333.00
30	Feb-24	903.00	1,430.00	2,333.00
31	Mar-24	903.00	1,430.00	2,333.00
32	Abr-24	903.00	1,430.00	2,333.00
33	May-24	903.00	1,430.00	2,333.00
34	Jun-24	903.00	1,430.00	2,333.00
35	Jul-24	903.00	1,430.00	2,333.00
36	Ago-24	903.00	1,430.00	2,333.00
TOTAL SUMA MUC + CAFAE =				78,122.08

REMUNERACION PRINCIPAL PARA CALCULO DE CTS = TOTAL SUMA MUC + CAFAE / 36 2,170.06

CALCULO CTS - TIEMPO DE SERVICIOS MAYOR A 20 AÑOS

REMUNERACION PRINCIPAL \* 30 AÑOS (MAXIMO COMPUTABLE) S/ 65,101.73

Compensación Vacacional  
D.S. 420-2019-EF

MUC	903.00
BET	2,620.11
PERCIBE MENSUALMENTE	S/ 3,523.11
25 DIAS PERIODO 2023-2024	S/ 2,935.93
TOTAL COMPENSACION VACACIONAL	S/ 2,935.93